

, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 1999 01917 00

1. El documento obrante en pdf.03 contentivo de la cesión de crédito realizada entre REINALDO BUITRAGO RODRÍGUEZ con PREUNIVERISTARIO EXPERIENCIA A LA U S.A.S., se incorpora al proceso y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales pertinentes. Por lo anterior y con apoyo en el artículo 68 *ibídem*, se resuelve ACEPTAR la aludida cesión y en consecuencia se tiene a éste último como demandantes en la presente ejecución.

2. Al tenor de lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería al abogado Esteban Aurelio Galindo Rosas como apoderado judicial de la sociedad antes mencionada (pdf.04).

3. Conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ –Reparto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e18ee3fcdc57757a3d279e5bdd8bc10b71ed041fc8e29786948dbd787c165df9

Documento generado en 31/08/2022 01:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>